



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-1345
SALTA, 26 de septiembre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.802/2022

VISTO:

La nota presentada por la Abog. Alejandra Gimena Paz Vilte – mediante la cual solicita horas extras para la agente Carla Gisel Montenegro – Auxiliar Administrativo, categoría 7 de la Dirección del Despacho del Consejo Directivo y Comisiones de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido "...en la necesidad del Área para poner al día la redacción de las Actas atrasadas".

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar a la agente Carla Gisel Montenegro la concesión de 10 horas extras durante el mes de agosto de 2022 - a partir del día 16 - y 20 horas extras en el mes de septiembre de 2022.

Que obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica, aclarando que se impute a los créditos remanentes del presente año y pendientes de aprobar por el Consejo Superior.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Srta. CARLA GISEL MONTENEGRO** – DNI N° 38.273.308 – Categoría 7 – Auxiliar Administrativo de la Dirección de Despacho del Consejo Directivo y Comisiones – la cantidad de una (1) hora diaria hasta un máximo de 10 horas a partir del 16 al 31 de agosto de 2022, y una (1) hora diaria hasta un máximo de 20 horas durante el mes de septiembre de 2022, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 140/21 y prorrogada por Res. CS 430/21 y lo fijado en Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Dirección de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. María Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales